

LA UNION EUROPEA DE PAGOS

EL agotamiento económico en que se encontró Europa al final de la Segunda Gran Guerra hizo necesaria la creación de un sistema de compensación. En 1948 se creó primeramente la OEEC (Organization for European Economic Cooperation) formada por Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Gran Bretaña, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Austria, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía. Se adhirieron Alemania Occidental y el sector anglo-americano del territorio libre de Trieste. La OEEC tiene, desde entonces, por objeto el control de las existencias y de las posibilidades productoras de Europa, la coordinación de los programas económicos de los países integrantes y la determinación de los importes, para cada país, de la ayuda exterior.

Al principio, también tuvo por objeto crear un sistema de pagos viable y multilateral. Para compensar el déficit que tenían las naciones europeas, fué firmado en octubre de 1948, por los estados integrantes de la OEEC, el primer convenio sobre el intercambio europeo de pagos y compensaciones. La ejecución técnica fué encomendada al Banco Internacional de Pagos con sede en Basilea. Como el equilibrio de la balanza de pagos entre los países integrantes del aludido convenio, no pudo ser alcanzado en forma compensada, posteriormente fué necesario habilitar un sistema adicional de créditos por el procedimiento de ceder a un país deudor los saldos de otro país acreedor, dentro del sistema de pagos. Acabado el primer convenio se estableció el segundo en septiembre de 1949.

EL ACUERDO DE LA UEP

Sobre la experiencia alcanzada por los dos convenios de pagos anteriores, el 7 de julio de 1950 se firmaba en París un acuerdo conteniendo principios que deberían regir la actual Unión Europa de Pagos (EPU). El 18 de agosto del mismo año se aprobaron los textos de la Unión, siendo firmados el 19 de septiembre, también en París, por los representantes de los gobiernos respectivos. La Unión entró en vigor el 1.º de julio, con validez hasta el 30 de junio de 1952. De la administración está encargado un Comité compuesto de 7 miembros, con mandato por un año y sus resoluciones, por mayoría, son definitivas.

Durante los primeros seis meses de su establecimiento se liquidaron las cuentas de la Unión con intervalo de dos meses, y luego se han hecho mensualmente. A fines de cada mes el Banco Central de cada país asociado comunica al Banco Internacional los saldos que debe a los bancos centrales de los demás países asociados. El sistema de la Unión no es rígido; para casos excepcionales justificados se previó una ayuda administrativa adicional. Con destino al fondo de esta ayuda, Bélgica autorizó disponer de 25 millones de su participación en el Plan Marshall, Suecia autorizó 25 e Inglaterra 150

millones de esta misma fuente. La unidad monetaria o moneda de cuenta de la Unión tiene un valor de 1/35 onzas ó 0.888.671 gramos de oro fino, es decir, el mismo contenido que el dólar de los Estados Unidos. El nombre de la unidad monetaria es el EPU. Esta equivalencia puede ser modificada. La liquidación técnica de los pagos no se realiza bilateralmente sino multilateralmente, esto es, a través de la Unión.

El sistema es, pues, de compensación y de crédito. La suma total que puede deber un país a los demás asociados está limitada inicialmente por el crédito (o cuota) de que dicho país dispone en la Unión, como sigue:

PAIS	Créditos en millones de unidades EPU	%
Austria	70	1.8
Bélgica-Luxemburgo	360	9.1
Dinamarca	195	4.9
Francia	520	13.2
Alemania	320	8.1
Grecia	45	1.1
Islandia	15	0.4
Italia	205	5.2
Holanda	330	8.3
Noruega	200	5.0
Portugal	70	1.8
Suecia	260	6.6
Suiza	250	6.3
Turquía	50	1.3
Area Esterlina	1,060	26.9
	3,950	100.0

Cada país participante recibe de la Unión un crédito en unidades EPU por valor de un 60% de su cuota; a su vez, cada participante concede a la Unión un crédito también de un 60% de su cuota, *pero en la moneda de su país*, más otras facilidades o sobregiros procedentes de sistemas de pagos anteriores. Para la liquidación de los saldos deudores, se han previsto pagos, parte en créditos, parte en oro, según el esquema siguiente:

% DE LA CUOTA	Cuota	Mediante crédito %	Pago en oro %
1er. pago	20	20	—
2o. „	20	16	4
3er. „	20	12	8
4o. „	20	8	12
5o. „	20	4	16
	100	60	40

Es decir, en la misma escala que un país emplea su cuota básica, se aumenta su obligación de pago en oro; cuando un país adquiere deudas que exceden de su cuota máxima, el pago ha de ser ejecutado 100/100% en oro. Al revés, las facilidades que la Unión concede a sus miembros, parte en crédito y parte en oro, dentro de las cuotas establecidas, se rigen como sigue:

% DE LA CUOTA	Cuota	Mediante crédito %	Pago en oro %
1er. pago	20	20	—
2o. „	20	10	10
3er. „	20	10	10
4o. „	20	10	10
5o. „	20	10	10
	100	60	40

La Unión paga intereses al 2% a los países acreedores; por contra, carga intereses del 2% a los países deudores, cuando el reembolso se efectúa dentro del año, del 2¼% a los saldos cuyo reembolso se efectúa entre uno y dos años, y del 2½% a los saldos que exceden de dos años. Estos pagos por intereses no se consideran como punitivos hacia los deudores.

Aunque la parte que la Unión recibe en oro de los deudores es de 40% y la que la Unión paga a los acreedores es también del 40% de todos los créditos liquidados, los acreedores reciben 10% en oro en cada plazo (de los 5 de cada deuda), pero los deudores comienzan pagando sólo 4% en oro en el segundo plazo, alcanzando el 16% en el último de los cinco en que se liquida cada deuda. *O lo que es lo mismo: el mecanismo de la Unión establece un régimen por medio del cual los pagos en oro por los países deudores no corresponden a los cobros en oro por los países acreedores, con lo cual se establece una defensa "inicial" de la reserva de cambio de los países deficitarios, durante los tres primeros pagos.*

Para el pago de la Unión a los países acreedores, pueden equipararse los dólares de Estados Unidos, la moneda de un país participante, si el país acreedor está dispuesto a aceptarla y la moneda propia del país acreedor. La maquinaria de la compensación exige que cada país participante tenga una posición acreedora o deudora vis a vis de la Unión como un todo y no individualmente con cada uno de los países participantes. Las transferencias dentro de la Unión son libres, en tanto la cuota

de cada país no se ha agotado. La Unión actúa como centro de liquidación periódica de todo el sistema; aunque su existencia no cierra la posibilidad de acuerdos bilaterales entre los países participantes.

POLITICA ECONOMICA DE LA UEP

La política económica de la Unión abarca los extremos siguientes: 1) centralizar las operaciones que estaban pendientes de otros convenios anteriores; 2) aplicar el convenio en lo que se refiere a los saldos en libras que poseen los países participantes por sus relaciones con los países del área esterlina; 3) eliminar el régimen bilateral intra-europeo; 4) liberar el comercio intra-europeo de trabas aduaneras y cambiarias, y 5) promover la creación de una economía unida y equilibrada en Europa. Los países participantes se obligan a evitar las discriminaciones en relación con la importación de productos de países incorporados al convenio, tanto en el comercio visible como en otro tipo de relaciones invisibles, excepto cuando suceden graves desequilibrios. En febrero 1o. de 1950 la OEEC decidió consolidar el 60% de las liberalizaciones ya alcanzadas, y tratar de conseguir hasta un 75% de la misma política. Los textiles, la maquinaria textil y un número de productos agrícolas y químicos debían liberalizarse en el 75%. En 1o. de abril de 1951 se aprobó provisionalmente una lista general de liberalizaciones con ciertas reservas por parte de Irlanda y Turquía. Dicha lista no era aplicable para Austria, Dinamarca, Alemania Occidental, Grecia, Islandia y Noruega, por no encontrarse estos países en condiciones de aplicar una liberalización tan grande.

Con todas estas medidas, el comercio intra-europeo ha crecido 30% en valor, con un aumento sustantivo de su volumen físico. Dichas medidas también han contribuido a incrementar las reservas de cambio de los países participantes.

EL CAPITAL DE LA UNION

Un arreglo especial entre la Unión y la Administración de Ayuda a Europa (Plan Marshall) incluyó la dotación de un capital de maniobra de entre 350 y 400 millones de dólares a favor de la Unión. Este capital se constituyó teniendo en cuenta que: 1) los países más acreedores son dos o tres, mientras que los deudores son en mayor número, y 2) la relación entre los pagos en oro y la utilización del crédito no es la misma para los países deudores y para los acreedores. También era preciso crear un fondo de ayuda para el caso de que algún miembro cayera en déficit con la Unión, a causa de circunstancias imprevistas y extraordinarias.

EL BANCO INTERNACIONAL DE PAGOS

Las operaciones de la Unión son contabilizadas por el Banco Internacional de Pagos con sede en Basilea, de acuerdo con el mecanismo siguiente: 1) Cada país miembro reporta actualmente al Banco sus saldos a fin de

cada mes, reflejando el superávit o déficit bilateral que dicho país tenga con cada uno de los restantes miembros de la Unión; 2) estos déficit o superávit netos se calculan, a) por el uso de recursos que estaban pendientes el 30 de junio de 1950 y para los cuales no se fijaron planes de amortización de tipo bilateral; b) por el uso de saldos deudores o acreedores creados durante el funcionamiento de la Unión, c) por el uso de pagos en oro o en créditos; por último, 3) todo déficit en exceso de la cuota asignada a cada país participante deberá ser totalmente liquidado en oro, a menos de acuerdo especial en contrario.

La Unión funciona como un *clearing* multilateral y registra las operaciones que le hacen los Bancos centrales de países miembros, por conducto del Banco Internacional de Pagos.

En su Memoria de junio último, el Banco Internacional de Pagos ha indicado que la Unión no es solamente un sistema multilateral de créditos y pagos en el radio de acción de la Europa Occidental, sino un sistema de más amplitud, por sus relaciones con áreas monetarias tales como la esterlina, los francos francés y belga y el florín holandés. Siendo Europa compradora de bienes primarios y vendedora de bienes acabados y servicios en los ámbitos coloniales de las mencionadas monedas, la afluencia de fondos expresados en diversas monedas europeas, a través del mundo entero, se refleja en la Unión Europea de Pagos.

LA UNION EN 1950

El año 1950 puso de relieve que la Unión era capaz de afrontar las fuerzas deficitarias y superavitarias más opuestas. En octubre de 1950 la Gran Bretaña presentaba un saldo acreedor de 290.6 millones de dólares (o unidades EPU), seguida dicha nación por Francia con 161.7 millones, Portugal con 22.3, Suecia con 13.8, Turquía con 10.6. Los mayores déficit estaban representados por Alemania que debía 289.5, Holanda 72.7, Grecia, 53.3, Dinamarca 28.6, Noruega 25.3, Italia 17.1, etc. La amenaza mayor pronto tuvo su origen en Alemania, cuyo déficit superó a su cuota en la Unión. Holanda pasó también apuros con su déficit. *A fines de 1950 la corriente de oro a favor de la Unión fué mayor que los pagos en oro de la Unión a los países acreedores dentro de ella, con lo cual, durante 1950, no hubo necesidad de tocar el capital puesto a disposición de la Unión.* A solicitud del Gobierno Federal de Alemania Occidental la Unión concedió el 13 de diciembre de 1950 un crédito a Alemania de 120 millones de dólares, *bajo condición de que se tomaran ciertas medidas para restringir su saldo deficitario y se buscara un nuevo equilibrio saludable a su balanza de pagos.*

LA UNION EN 1951

En febrero del presente año las operaciones de la Unión sufrieron cierto desequilibrio, con motivo de las

nuevas condiciones mundiales creadas por la guerra de Corea. Los movimientos a corto plazo fueron bastante fuertes. La posición entre países acreedores y deudores siguió siendo parecida, pero con tendencias más inquietantes. En abril Alemania fué mejorando su posición, pero Inglaterra y Francia comenzaron a perder terreno. Holanda acentuaba su déficit, lo mismo que Austria, Dinamarca y Suiza. En junio último Bélgica acentuaba su posición de país acreedor, superando su cuota en los finales de agosto. Después de una continua serie de déficit, Holanda mejoraba su posición, hasta que en agosto último se ha convertido en acreedora.

Como la estructura de la Unión es multilateral, los grandes saldos deficitarios o superavitarios dispersan la elasticidad de su estructura. Por eso es que se ponen en marcha restricciones a la importación que frenen los desequilibrios en la cuenta de los países deficitarios. Aunque la Unión parece condenada a vivir en una atmósfera de crisis, hasta el presente los comentaristas le atribuyen buena salud.

GARANTIAS PARA EL REGIMEN MULTILATERAL

Según un comentario del *Financial Times* de Londres, del 13 de julio último (con motivo de la primera Memoria redactada por la Junta Directiva de la Unión), hubieran ocurrido enormes fluctuaciones en Europa, producidas por el rearme y la guerra de Corea, de no haber existido el sistema de pagos y créditos a que venimos dedicando esta crónica. El mecanismo bilateral anterior a la Unión actual hubiera actuado en forma limitativa, resultando de ello el aniquilamiento de reservas y la contracción del comercio. Para el *Financial Times* la Unión ha contribuido a evitar el caos. *Que el sistema multilateral de pagos y créditos ha funcionado con éxito lo prueba la exigua cifra de 225 millones de oro que se ha manejado, dentro de un total de pagos en todas direcciones de 3,200 millones de unidades EPU.* Según el aludido periódico financiero, la Unión es un verdadero sistema bancario de tipo internacional.

En comparación con el año 1949, período en el cual los países responsables de las dos terceras partes del comercio mundial devaluaron sus monedas, el año de 1950 fué de relativa estabilidad en el campo de los cambios exteriores: esta consolidación se debió en parte al buen funcionamiento de la Unión Europea de Pagos. Aunque lo que llevamos de 1951 no ha demostrado el mismo comportamiento de 1950, a pesar de ello, el sistema de pagos y créditos europeo viene dando pruebas de eficiencia muy singular.

¿A qué es debida esta eficiencia? *La Unión ha defendido su equilibrio durante su primer ejercicio porque 1) ha sabido aplicar una política restrictiva frente al desarrollo de saldos acreedores o deudores muy elevados, y 2) ha sabido dirigir un crecimiento ordenado y bastante parigual de los países del occidente europeo dentro de la Unión.*